



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

## CERTIFICACIÓN

La Infrascrita Secretaria Municipal de esta ciudad, por medio de la Presente **CERTIFICA**, los **ACUERDOS** aprobados en **SESION ORDINARIA** de la Honorable Corporación Municipal, celebrada el día jueves veintiocho de febrero del año Dos Mil Veinticuatro, a las 4:00 p.m. que constan en el **ACTA N.04-2024** y literalmente dicen:

**PUNTO 6 LETRA G) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, sobre el expediente administrativo **No. 22-05-2022**, contenido en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO DE NULIDAD DEL ACTO RECLAMADO**, presentado por la Abogada **GIAURA MARIA DIAZ LEZAMA**, apoderada legal del Señor **UVENCE ALEJANDRO LARA OQUELI**, se aprobó lo siguiente: **1. QUE SE DECLARE CON LUGAR** el Reclamo Administrativo interpuesto para la Nulidad Absoluta y total de la clave catastral **JD-33-72-OZ**, así mismo que se ordene al Departamento de Catastro Municipal para que proceda a anular la clave catastral en mención. Certifíquese.-

**PUNTO 6 LETRA H) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentado por la Asesora Legal Lesly Maribel Montoya, sobre el expediente administrativo **No. 20-07-2013**, contenido en el **RECLAMO ADMINISTRATIVO PARA LA NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA LOTE No. 590, de la Colonia Jerusalén de esta ciudad de Choluteca**, presentado por el Abogado **DONATILO HERRERA AGUILERA**, apoderado legal del Señor **CARLOS HUMBERTO CARRASCO BANEGAS**, se aprobó lo siguiente: **1. QUE SE DECLARE SIN LUGAR** el Reclamo interpuesto; en virtud de que esta Municipalidad es **INCOMPETENTE** para conocer el presente asunto y el peticionario deberá acudir a los Órganos Jurisdiccionales del Estado a promover la acción judicial que en derecho corresponda. Certifíquese.-

**PUNTO 6 LETRA I) ACUERDA: POR LO TANTO: 1- SE DECLARE SIN LUGAR EL RECLAMO ADMINISTRATIVO INTERPUESTO**, en vista de que la disposición legal contenida en el artículo 25 de la Ley de Municipalidades, no le atribuye a la Corporación Municipal la facultad de impartir justicia, de aplicar leyes a casos concretos, juzgar y ejecutar lo juzgado, cuya competencia y potestad conforme a lo preceptuado en los artículos 303 y 304 de la Constitución de la República, le corresponde a los Órganos Jurisdiccionales por medio de Magistrados y Jueces Independientes.- **2.-** Contra la presente Resolución procede el Recurso de Apelación. **3.-** Extenderles certificación integra a los interesados una vez notificados certifíquese.- Firma y sello Alcalde Municipal.- Firma y Sello.- Secretaria Municipal.- **NOTIFIQUESE.-**

**PUNTO 7 ACUERDA:** Se ordena al departamento de Catastro Municipal la realización de una inspección in-situ en el terreno ubicado en la denominada Invasión Julio Cesar Rodríguez, donde actualmente residen 85 familias. Con el propósito de verificar la naturaleza jurídica del terreno en cuestión. Se requiere la elaboración de un informe completo que contemple los resultados de la inspección, proporcionando detalles sobre la legalidad del terreno. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

**PUNTO 7 LETRA A) ACUERDA:** Se ha designado a la siguiente comisión de regidores: **Oscar Abraham Argeñal Espinal, Cristóbal Jowany Rodríguez Amador y José Antonio Flores Turcios**. Esta comisión tiene la responsabilidad de identificar y establecer los diversos puntos estratégicos en la Ciudad de Choluteca donde operarán los servicios de taxis, específicamente encargados del traslado de ciudadanos hacia la Gran Terminal del Pacífico y viceversa. La función principal de esta comisión es elaborar un informe detallado que abarque los lugares seleccionados para la operación de taxis, considerando factores como accesibilidad, demanda de servicios, flujo de tráfico y cualquier otro aspecto relevante. Este informe será presentado al pleno de la Corporación Municipal para su análisis, evaluación y aprobación. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

**PUNTO 7 LETRA C) ACUERDA:** Se otorga la autorización al Colectivo Feminista "**LAS JUNTADAS**" para llevar a cabo la creación de un mural en las instalaciones de la Plaza de la Mujer. En esta obra, promoverán principios fundamentales como la paz, la igualdad, la no discriminación, el acceso a la información y la facilitación de mecanismos de denuncia ciudadana. El mural servirá como expresión artística que refleje y fomente estos valores esenciales para la sociedad. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

**PUNTO 7 LETRA D) ACUERDA:** Conceder autorización al Alcalde Municipal, **P.M. QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ**, para iniciar y llevar a cabo el proceso de licitación privada de acuerdo con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, así como sus normativas generales, correspondientes al ejercicio fiscal 2024. Esta autorización tiene como fin la implementación del proyecto de Construcción de Huellas y Cunetas en el Caserío de Tapaci, Linaca, dentro del Municipio de Choluteca. Los recursos destinados para este proyecto son provenientes del Gobierno Central, conforme a lo establecido en el Reglamento del Programa Nacional de Intervención a Caminos Productivos. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

**PUNTO 7 LETRA E) ACUERDA: POR TANTO, DECRETA: PRIMERO:** Declarar situación de emergencia hídrica a nivel del Municipio de Choluteca, a partir de la fecha 1 de marzo de 2024, para enfrentar los efectos de la escasez hídrica y sus consecuencias. **SEGUNDO:** Instruir a la Unidad Municipal Ambiental la aprobación de medidas paliativas, como cosechas de agua, lagunas, bordas de retención que permitan el manejo especial de los recursos hídricos superficiales, asegurando un mayor almacenamiento para la disponibilidad del recurso hídrico para los meses de febrero, marzo y abril, dando prioridad al consumo humano. **TERCERO:** Instruir a la Unidad Municipal Ambiental, la regulación de la vigencia de las constancias ambientales de las empresas purificadoras y distribuidoras de agua y la venta de agua en tanques. **CUARTO:** En caso de que las de las empresas purificadoras y distribuidoras de agua y la venta de agua en tanques, no cuenten con Constancias Ambientales vigentes, se autoriza a la Unidad Municipal Ambiental aplicar medidas de compensación equivalentes al monto estipulado en el plan de arbitrios sobre la apertura, inspección y control de las Constancias Ambientales. La compensación será equivalente al costo que impliquen estas empresas por distribución y transporte de agua, que supla la demanda del vital líquido directamente a usuarios de las colonias del municipio de Choluteca definidas por la Unidad Municipal Ambiental, que quedaran sin acceso de agua durante los próximos 3 meses. **QUINTA:** La Corporación Municipal dará a conocer el

presente Decreto haciendo uso de los medios que estime conveniente tomando en cuenta que la información debe llegar a todos los actores involucrados. **SEXTA:** El Decreto tendrá



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

vigencia a partir de la fecha de su aprobación. Este Acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

**PUNTO 7 LETRA F) ACUERDA:** Se le notifica a **JULIO ANTONIO BENÍTEZ** Director de la Policía Municipal, que a fin de dar curso adecuado a su solicitud, se requiere que realice una revisión y ampliación de la información proporcionada. Le solicitamos que detalle con mayor precisión la cantidad de Cartas de Ventas, especificando el año al que corresponden y proporcione cualquier información adicional relevante. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese.-

**PUNTO 7 LETRA G) ACUERDA:** Previo a resolver la notificación presentada por la Comisión Interinstitucional a través del oficio No. 02/CIGTP-2024, es imperativo aguardar el informe que será proporcionado por la comisión de regidores designado en el punto 7, letra A del Acta No. 04. Este informe, generado por la mencionada comisión, desempeñará un papel crucial en el proceso de toma de decisiones, ya que proporcionará información clave y perspectivas detalladas sobre los asuntos abordados en el mencionado punto del acta. Certifíquese. –

**PUNTO 7 LETRA I) ACUERDA:** Da por aprobado el dictamen legal presentada por el Asesor Legal Maycol Xavier Benavides, contenido en la Solicitud de creación de clave catastral y venta municipal de un remanente, presentado por el Abogado **ERICH ANNDONNIE BAQUEDANO QUIROZ** apoderado legal del Señor **EDAS ANTONY HERNANDEZ LAINEZ**; se aprobó lo siguiente: **1.** Se conceda el otorgamiento de la venta municipal del remanente solicitado y se ordene al departamento de Catastro Municipal para que proceda a la creación de la clave catastral una vez cancelado el total de la venta municipal; en virtud de que la documentación soporte en la solicitud es considerada de buena fe y reúne los requisitos exigidos por esta Municipalidad. **2.** Se ordene al Departamento de Catastro Municipal cargar el valor que corresponda en concepto de bienes inmuebles de los últimos cinco años. Certifíquese. -

**PUNTO 8 ACUERDA:** Se concede la autorización al señor Alcalde Municipal, **QUINTÍN JAVIER SORIANO PÉREZ**, para llevar a cabo la suscripción de un desembolso (PRÉSTAMO) por la cantidad de **Lps. 10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)** con Banco Atlántida. Este monto será destinado específicamente al pago de la planilla municipal y proveedores, de acuerdo con el límite aprobado por el Congreso Nacional según los Artículos No. 01 y 02 del Diario Oficial La Gaceta, con fecha del 11 de febrero del año 2023. Se solicita que el desembolso sea ajustado en concordancia con el plazo autorizado por las disposiciones legales correspondientes. Este acuerdo es de ejecución inmediata. Certifíquese. –

**PUNTO 8 LETRA A) ACUERDA:** **a)** Aprobar el **20% (VEINTE POR CIENTO)** de descuento al capital principal que por concepto de mora en el pago de los impuestos municipales adeudan los contribuyentes hasta el 1 de Diciembre del año 2023 y **b)** Aplicar amnistía municipal sobre los valores que por concepto de tasa, intereses, multas, recargos y contribuciones adeuden los contribuyentes hasta el 1 de Diciembre del año 2023.- Lo

anterior en cumplimiento del **Decreto No. 5-2024** aprobado por el **Congreso Nacional** de fecha 06 de febrero del 2024 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 14 de Febrero del 2024.- Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

**PUNTO 8 LETRA B) ACUERDA:** Da por aprobada la solicitud de ayuda económica por la cantidad de **LPS. 30,000.00 (TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS)**, a favor del ciudadano **DENIS ALFREDO MONTOYA VALLE** con DNI. 0601-1974-01488, para costear gastos médicos de su menor hija **GABRIELA DENISSE MONTOYA SANCHEZ**, para tratamiento y recuperación quien padece de una mal formación arterio-venosa; se gira instrucciones al gerente general y tesorera municipal poder realizar el trámite correspondiente a esta ayuda económica. Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA C) ACUERDA:** por unanimidad de votos: Da por aprobada la Modificación Presupuestaria de Egresos dentro del mismo programa **"No. 05 AÑO 2024"**, con el valor de Lps. 347,000.00 **"TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS CON 00/100"**, esta modificación presupuestaria **"TRASPASO"** corresponde a: presupuestar gastos devengados y no pagados años anteriores Lps. 347,000.00. Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA D) ACUERDA:** Se ordena al **DEPARTAMENTO DE CATASTRO** la actualización de datos de los propietarios de viviendas en los diversos barrios, colonias y residenciales de la Ciudad de Choluteca. Esta iniciativa tiene como objetivo principal mejorar la gestión de la recaudación de bienes inmuebles para el beneficio de la Municipalidad y, por ende, de la comunidad en general. Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA E) ACUERDA:** Se ha aprobado la solicitud presentada por la Directora del Jardín de Niños **"SONRISAS INFANTILES DE COPAL ARRIBA"**, así como por la Junta Directiva del Patronato y la Sociedad de Padres de Familia. En consecuencia, se emite la orden al Departamento de Compras y Suministros para llevar a cabo la adquisición o compra correspondiente de cuatro (4) ventanas corredizas de dimensiones 146x136, junto con cuatro (4) medias lunas de 66x136, ambas de color negro y con vidrio oscuro de estilo francés. Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA F) ACUERDA:** Convocar al Gerente General Capitán Nelson Humberto Paz, Jefe de Presupuesto Josué Fúnez y a la empleada municipal Melba Lorena Ávila, a la sesión ordinaria de Corporación Municipal programada para el viernes 15 de marzo del presente año a partir de las 5:00 p.m. en el salón consistorial, para tratar tema en relación a la Liquidación del Fondo Rotatorio de los Regidores y Vice Alcalde. Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA G) ACUERDA:** Se ha aprobado la solicitud presentada por la ciudadana **RITA EMILIA MARTINEZ CASTILLO**, otorgando la autorización al Departamento de Catastro Municipal para la creación de la clave catastral a su favor. Esta solicitud se realiza en virtud de un desmembramiento de un terreno ubicado en el Barrio Corbeta, el cual inicialmente tenía un área de 1,250.44 Mts<sup>2</sup>, según consta en el documento privado de compra-venta del terreno. Tras la intervención del valuador catastral, la nueva medida establecida es de una área de 352.60 Mts<sup>2</sup>; en base a esta modificación, se permite continuar con el proceso de solicitud de dominio pleno bajo el expediente No. 38-23. Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-

**PUNTO 8 LETRA H) ACUERDA:** Se aprobó la modificación de los cuadros del presupuesto por programa, específicamente en la **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO Y EL RESUMEN DE EGRESOS POR GRUPO**, los cuales fueron establecidos en el Acta No. 22, punto 7, letra A, con fecha del 29 de noviembre de 2023. Esta modificación se llevó a cabo debido a la reestructuración de los objetos presupuestarios de los proyectos de inversión social de los programas 11, 13 y 15, los cuales se trasladaron del grupo 400 al objeto 23400 del grupo 200 de Egresos de Capital, perteneciente a la categoría de inversiones. Este acuerdo es de ejecución inmediata.- Certifíquese.-



# ALCALDIA MUNICIPAL DE CHOLUTECA

Choluteca, Honduras C.A.

B.. El Centro, Frente Catedral tel. 2782-0011

